



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL, DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.**

## BASES

### Base 1.– Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, constituir, mediante concurso de méritos y entrevista personal, una lista de aspirantes para cubrir las plazas de carácter temporal del profesorado de la Escuela Municipal de Música de Vélez Blanco, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la citada Escuela Municipal de Música.

1.2. Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa de Trabajo son los detallados en el anexo 1.

1.3. La presente convocatoria se hará pública en la WEB Municipal y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y las bases estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de Vélez Blanco y en la página web municipal [www.velezblanco.es](http://www.velezblanco.es)

1.4 La notificación a los aspirantes de cualquier incidencia, acto o recurso que les afecte sobre la presente convocatoria, sus bases o actos que se dicten en su ejecución, se realizará mediante su publicación en la página web municipal de Ayuntamiento de Vélez Blanco [www.velezblanco.es](http://www.velezblanco.es)

1.5. La jornada de trabajo vendrá determinada por la cantidad de alumnos, oscilando generalmente entre las 4 y las 6 horas semanales. La remuneración a percibir será de 18 Euros brutos/hora.

1.6.- Las funciones a desempeñar consistirán en:

- Impartir clases de enseñanzas elementales de las especialidades instrumentales que desde la Dirección de la Escuela se requieran.
- Preparar las correspondientes audiciones de alumnos (mínimo dos anuales) que se organicen desde la Dirección y el Ayuntamiento.
- Cualquier otra función que desde la Dirección de la Escuela se encomiende.

1.7. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un período de prueba de tres meses, durante el cual podrá rescindir el contrato por cualquiera de las partes.

### Base 2. – Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### Requisitos generales:

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CEE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo para la presentación de instancias y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

#### Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del Título de enseñanzas profesionales de música de la especialidad a la que opten, según Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

#### Base 3.–Instancias y plazo de presentación.

Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco, sito en la Calle Corredera, nº 38 de Vélez Blanco, en el plazo de 20 días naturales, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, hasta las catorce horas del último día, o bien, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo II y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Cuando las solicitudes se presenten al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o en cualquier otro registro distinto al Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco, las personas solicitantes deberán remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección

---

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

electrónica registro@velezblanco.es, copia del documento de solicitud y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso, en la que quede acreditado sello y fecha de entrada del correspondiente registro. Esta remisión tendrá carácter obligatorio e ineludible, de modo que la documentación remitida por correo electrónico permitirá dar continuidad a la tramitación del procedimiento de selección, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento de Vélez Blanco la solicitud de modelo original.

El incumplimiento de este proceso de remisión será causa de exclusión del proceso selectivo en el caso de que la solicitud registrada llegara con posterioridad a la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar fotocopia del título exigido y del Documento Nacional de Identidad, ambas compulsadas, así como la documentación justificativa de los méritos que aleguen para la fase de concurso debidamente compulsada, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar también la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente, requerida por la normativa vigente.

#### Base 4.– Lista provisional y definitiva.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su WEB [www.velezblanco.es](http://www.velezblanco.es), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

4.2. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha y lugar en la que se reunirá el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos alegados y acreditados. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio

4.3. Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de realización de la valoración de méritos

4.4. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

### Base 5.– Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva se fijará en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Un/a Presidente/a.  
De dos a tres vocales.  
Un secretario/a.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa vigente.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del Tribunal Calificador una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

5.3. El Tribunal se constituirá con carácter previo a la baremación de méritos.  
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

### Base 6.– Proceso selectivo.

6.1. El procedimiento para la selección de los/as aspirantes será el de concurso de méritos y posterior entrevista personal.

6.2. El concurso de méritos representará el 71,43% (10 puntos) de la nota final representando la entrevista personal el 28,57% (4 puntos) restante de dicha nota.

6.3. El tribunal entrevistará únicamente a un máximo de 20 aspirantes siguiendo el orden de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

---

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

#### **Concurso de Méritos (Máximo de 10 puntos):**

6.4. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que sigue. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

Baremo de méritos:

#### **a) Formación académica.** (Se valorará hasta un máximo de 4 puntos)

- Por estar en posesión del Título Superior de música en la especialidad en la que se opta: 2 puntos.
- Por estar en posesión de un Título Superior de música en una especialidad diferente a la que se opta: 1 punto.
- Por estar en posesión de un Título de Grado medio en una especialidad diferente a la que se opta: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de un Título de Máster relacionado directamente con las funciones de la plaza convocada: 0,5 puntos
- Por estar en posesión del título de Magisterio en la especialidad de Música: 0,5 puntos.
- Por Diplomas y/o certificados acreditativos de asistencia a cursos directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, con el baremo siguiente y hasta un máximo de 0,5 puntos:
  - a) 0,002 puntos por cada hora como asistente.
  - b) 0,005 puntos por cada hora como ponente.

#### **b) Experiencia profesional docente.** (Se valorará hasta un máximo de 5 puntos).

- Por mes trabajado como profesor de un instrumento musical en una especialidad de viento en Conservatorios o Escuelas de Música: 0,1 puntos.
- Se acreditará mediante la presentación de certificados de los centros donde se haya impartido clases.

#### **c) Premios:** (Se valorará hasta un máximo de 1 punto).

- Por cada concurso de ámbito nacional en el que se haya obtenido un primer premio como solista (0,5 puntos).
- Premio extraordinario fin de carrera. (0,25 puntos)
- Premio extraordinario de grado superior. (0,25 puntos)
- Premio extraordinario de grado medio. (0,1 puntos)
- Premio extraordinario de grado elemental. (0,050 puntos)

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1. Por mayor experiencia profesional como profesor en Escuelas Municipales de Música.
2. Por mayor número de cursos como profesor de instrumento musical en escuelas de música.
3. Por estar en posesión de más de un título de Título de profesor de Grado Superior de instrumento musical.
4. Por estar en posesión de un Título de Grado Profesional de instrumento musical.
5. Por orden cronológico de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

### **Entrevista Personal (Máximo 5 puntos):**

6.5. El tribunal entrevistará a un máximo de 10 aspirantes por especialidad. En esta fase se tendrán en cuenta cuestiones como formación, experiencia, motivación, disponibilidad, actitud, etc.

### **Base 7.– Publicación de resultados, Resolución y propuesta de contratación y, en su caso exclusión.**

7.1. Terminada la baremación de méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y en la web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida.

7.2. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Una vez concluido dicho plazo, se publicará las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por orden de puntuación y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal a los 20 primeros aspirantes.

7.3. Terminada la fase de entrevista personal, se publicarán los resultados obtenidos en la misma. Seguidamente, se dictará Resolución por la Alcaldía Presidencia declarando aprobada la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida en la fase de méritos y de entrevista personal.

7.4. Los aspirantes aprobados que no hayan obtenido el primer puesto podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela Municipal de Música según el orden de prelación y de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

7.4. La persona que resulte contratada será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social.

7.5. En el supuesto de que, efectuado el correspondiente llamamiento para contratación a un participante que forme parte de la relación, éste no compareciere, será excluido de la misma, a no ser que justifique suficientemente dicha ausencia o la imposibilidad, por causa de fuerza mayor (Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad grave que impida la asistencia a trabajo, ...).

En el supuesto en que la justificación se estime adecuada y suficiente, el aspirante a la contratación pasará a ocupar el último lugar en la relación.

### **Base 8.– Plazo de vigencia.-**

La relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida tendrá una vigencia de tres años salvo que con carácter previo se apruebe una nueva convocatoria con las correspondientes bases.

### **Base 9.– Normativa de aplicación.-**

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

#### Base 10.- Recursos.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

## ANEXO I

Plazas ofertadas en la Bolsa de Trabajo:

Flauta	1
Clarinete	1
Trompeta	1
Trombón, tuba y bombardino	1
Percusión	1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN

#### 1. PLAZA A LA QUE ASPIRA:

#### 2. DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

DNI:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

TELÉFONO:

#### 3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso-Entrevista a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En..... a..... de..... de 2021

Fdo.....

#### **ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO**

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Vélez Blanco incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/06/2021 11:09:32
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsVTHzVFZ/JhNre+xb5xiA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

